

Expediente: **5080/24**
Carátula: **GOMEZ RAMON HECTOR Y OTRA C/ RUIZ JOANA SOLEDAD Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **22/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GOMEZ, RAMON HECTOR-ACTOR/A
27259222864 - DIAZ, JOSEFA MARIANA-ACTOR/A
20279616163 - LOPEZ MARCOS, CARLOS FEDERICO-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5080/24



H101011934333

CASO: GOMEZ RAMON HECTOR Y OTRA c/ RUIZ JOANA SOLEDAD Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 5080/24 . Iniciado: 30/07/2024

San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **JOSEFA MARIANA DIAZ (DNI: 32171354) RAMON HECTOR GOMEZ (DNI: 24134085)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **CASTAÑO AVILA,ANA CAROLINA - M.P. N°6963**

III) HAGASE SABER.MRDVVA5080/24

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.